

AÑO: **2004**

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N° IV-0100-2004**

**ASUNTO: Pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular-**

FECHA DE SANCION: **22 de abril de 2004**

CONSTA DE **42**..... FOLIOS

AÑO 2004

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

### Ley N°. 5570

E 154 F 060/04

**ASUNTO:** PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA  
REALIZACION DE TECNICAS DE BIOLOGIA MOLECULAR.

**FECHA DE SANCION:** 22 DE ABRIL DE 2004.

Consta de ( 39 ) folios.



# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. Nº 154 FOLIO 060 AÑO 2004  
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 20/04/04  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho Conjunto No 120- Unanimidad

Comisión Diputado: Negocios Constitucionales

Comisión Senado: Asuntos Const. y Labor Parlamentaria

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley No 5322 (Revisión de Leyes), se analiza y deroga la Ley No 5321 "Pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicos de biología molecular"

Cámara de Origen: Diputados

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

W LUIS



SAN LUIS, 20 de Abril de 2004.-

Al Señor Coordinador de Comisiones de la  
H. Cámara de Diputados  
**Dn. LAZARO ROSALES**  
S./D.

**ENTRADA DESPACHO**

20/04/04

Remito a Ud., Despachos aprobados por la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, que deben tener origen en Cámara de Diputados para ser tratados en la próxima Sesión:

a) Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria del Senado y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados.-

- 1) Ley N° 4996: Juzgados de Familia y Menores  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 2) Leyes N° 5320, 5420: Registro Unico de Postulantes para Adopción.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 3) Ley N° 4792: Creación del Círculo de Legisladores  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 4) Ley N° 5160: Establece que en las Elecciones Provinciales y Municipales seran electores los integrantes de la Fuerza de Seguridad Provincial.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 5) Ley N° 5187: Creación del Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 6) Ley N° 5321: Gratuidad de estudio de ADN.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 7) Ley N° 4958: Declara al territorio de la Provincia de San Luis "Zona No Nuclear"  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 8) Leyes de fecha 18-10-1881 (-771), de fecha 30-06-1882 (-737): Leyes sobre límites de la Provincia.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada

Atentamente.-

Sdr. VICTOR HUGO MENENDEZ  
PRESIDENTE  
Comisión de Control y Seg. Legislativo  
Legislatura Provincia de San Luis



ORIGINAL

ENTRADA



120  
DESPACHO CONJUNTO N..... UNANIMIDAD  
HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la ley N° 5382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo considerado la Ley 5321 y por las razones que darán los miembros informantes Senador Víctor Hugo Menéndez y Diputado Alberto Víctor Estrada, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Unanimidad.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

- Art. 1°.- El Superior Tribunal de Justicia dispondrá de la Partida Presupuestaria asignada al Poder Judicial, de los fondos pertinentes para el pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular o cualquier otro estudio que la ciencia médica ofrezca tendientes a determinar la correcta identidad de las personas como asimismo los necesarios para determinar la naturaleza del delito, o responsable del mismo, tratándose de cuestiones penales.
- Art. 2°.- La presente Ley será de aplicación cuando los estudios sean requeridos de Oficio por el Tribunal interviniente u ordenados a petición de parte que resulte titular del beneficio de litigar sin gastos o sea representando por Defensores de Menores o de Pobres.
- Art. 3°.- Las cantidades anticipadas serán reintegradas por quién resulte condenado en costas, salvo que se trate del titular del beneficio de litigar sin gastos, quién estará exento de dicha obligación hasta que mejore su fortuna.
- Art. 4° Deróguese la Ley 5321.
- Art. 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA DE LA CAMARA DE SENADORES Y NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

CAMARA DE ORIGEN: CAMARA DE DIPUTADOS

MIEMBROS PRESENTES

SENADORES

DIPUTADOS

CARLOS JOSÉ ANTONIO SERENESE  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

JORGE OLMOLI  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

ALBERTO VICTOR ESTRADA  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

GUSTAVO ENRIQUE REYES  
Diputado Pcial. P.J.  
Cámara de Diputados - San Luis

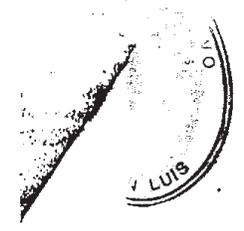
AMELIA MABEL LEYES  
Vice Presidente Primero  
Cámara de Diputados - San Luis

Dr. ESTELA BEATRIZ IRUSTA  
Diputada Provincial (P.J.)  
Cámara de Diputados (S.L.)





PROMULGADA Y DE. 2788 - B.O.P. 07-08-02



# Legislatura de San Luis

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO  
5321  
Libro N° 459

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

**ES F. PIA**

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

**Art. 1°.-**

El Superior Tribunal de Justicia dispondrá de la Partida Presupuestaria asignada al Poder Judicial, de los fondos pertinentes para el pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular o cualquier otro estudio que la ciencia médica ofrezca tendientes a determinar la correcta identidad de las personas como asimismo los necesarios para determinar la naturaleza del delito, o responsable del mismo, tratándose de cuestiones penales.-

  
Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)

**Art. 2°.-**

La presente Ley será de aplicación cuando los estudios sean requeridos de Oficio por el Tribunal interviniente u ordenados a petición de parte que resulte titular del beneficio de litigar sin gastos o sea representado por Defensores de Menores o de Pobres.-

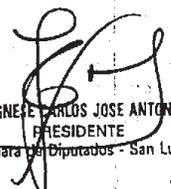
**Art. 3°.-**

Las cantidades anticipadas serán reintegradas por quién resulte condenado en costas, salvo que se trate del titular del beneficio de litigar sin gastos, quién estará exento de dicha obligación hasta que mejore su fortuna.-

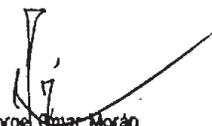
**Art. 4°.-**

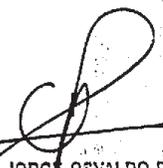
Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil dos.-

  
SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Dr. Jorge Omar Moran  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincia de San Luis

  
Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

**ES COPIA**

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

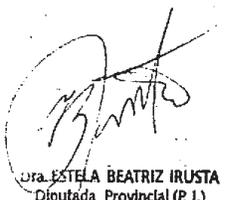
Acta de la Sesión  
 de la Comisión  
 de Asesoría  
 Jurídica  
 de la Cámara de  
 Diputados  
 de San Luis  
 del día 19 de  
 Abril de 2004

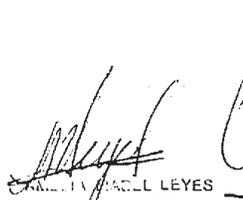
Cámara Diputados  
 H. FOLIO  
 5a  
 San Luis

En la ciudad de San Luis, provincia de San Luis a las  
 19 de Abril de 2004, se reúnen los integrantes presentes  
 de la Comisión de Asesoría Jurídica de Diputados y  
 Señores, tras lo cual se registran las siguientes leyes:

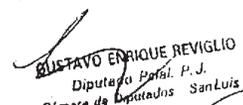
- ① Ley 4496 Ley de Juzgados de Familia y Menores (Unanimidad)
- ② Ley 5187 Creación Instituto Universitario de G. Integral Jun-  
 Provincial (Unanimidad)
- ③ Leyes 18/10/1881 (-771) y 30/06/1882 la primera desgrava  
 el fisco de límites entre San Luis y Córdoba y la segunda desgrava tra-  
 tado de límites entre San Luis y La Rioja (Ambas por unanimidad)
- ④ Ley 5321 Sobre partidos el restar con la creación de la ley de  
 molecular (Unanimidad)
- ⑤ Ley 4958 San Luis como zona no nuclear (Unanimidad)
- ⑥ Leyes 5320 y 5420 Registro Unico de Propiedades por Abstracción  
 (Unanimidad)
- ⑦ Ley 4792 Creación de la ley de los tribunales (Unanimidad)
- ⑧ Ley 5160 sobre electores de integración Fuerzas de Seguridad  
 Provincial y la creación de Instituto de reclutamiento (Unanimidad)

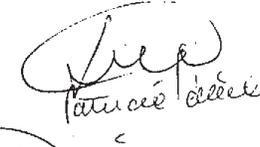
Se hace constar que el diputado Germán Ciriaco el autor el testimonio  
 de la ley Orgánica de la Policía, Espionaje del Empleo  
 Público entre otros asuntos y ley de Regimen Municipal  
 San Luis que tal vez firma y conformidad todos los presentes

  
 Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA  
 Diputada Provincial (P.J.)  
 Cámara de Diputados (S.L.)

  
 GABRIEL MACELL LEYES  
 Vice Presidente Primero  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 ALBERTO VICTOR ESTRADA  
 Diputado Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 GUSTAVO ENRIQUE REVIGLIO  
 Diputado Provincial (P.J.)  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 CARLOS JOSÉ ANTONIO SARGNESE  
 PRESIDENTE  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 VICTOR HUGO MENENDEZ  
 Senador Provincial  
 H. CAMARA DE SENADORES  
 de la Provincia de San Luis

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**3ª SESIÓN ORDINARIA - 3ª REUNIÓN - 21 DE ABRIL DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**



**I - COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 188-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5516 referido a: "Ley de Tambos". Expediente Interno N° 173 Folio 078 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 2 - Nota N° 190-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5517 referido a: "Adhesión a las Leyes Nacionales N° 24.196 y 24.224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero". Expediente Interno N° 174 Folio 078 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 3 - Nota N° 192-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5518 referido a: "Ley de Náutica". Expediente Interno N° 175 Folio 078 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 4 - Nota N° 194-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5519 referido a: "Ley que Regula la Generación, SubTransporte y Distribución de Energía Eléctrica en la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 176 Folio 079 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 5 - Nota N° 196-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5520 referido a: "Ley de Actividad Forestal". Expediente Interno N° 177 Folio 079 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 6 - Nota N° 198-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5521 referido a: "Consejo de la Magistratura (Reglamentación Artículo 199 de la Constitución Provincial)". Expediente Interno N° 178 Folio 079 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 7 - Nota N° 200-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5522 referido a: "Registro de Deudores Alimentarios Morosos". Expediente Interno N° 179 Folio 079 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 8 - Nota N° 202-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5523 referido a: "Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial". Expediente Interno N° 180 Folio 080 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 9 - Nota N° 204-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5524 referido a: "Adhesión al Convenio aprobado por la Ley N° 22.172 "Comunicaciones entre Tribunales de la República". Expediente Interno N° 181 Folio 080 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 10 - Nota N° 206-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5525 referido a: "Beneficios para Jubilados y Pensionados". Expediente Interno N° 182 Folio 080 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 11 - Nota N° 215-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **segunda revisión** Expediente N° 120 F 048/04 referido a "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley de "Código de Procedimiento Criminal". Despacho Conjunto N° 93/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente Interno N° 183 Folio 080 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**
- 12 - Nota N° 247-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 5122 y 5279 ("Ley de Agua de la provincia de San Luis"). Despacho Conjunto N° 31/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 138 Folio 054 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, TURISMO, COMERCIO Y MERCOSUR**

13 - Nota N° 248-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3833 ("Ley de multa de las multas por infracciones a la Ley Nacional N° 20.680 y Ley Provincial N° 3294"). Despacho Conjunto N° 32/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo. Expediente N° 139 Folio 055 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

14 - Nota N° 246-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5316 ("Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto"). Despacho Conjunto N° 30/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gomez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 137 Folio 054 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

b) - De Otras Instituciones:

1 - Nota N° 644-DdP-2004 adjunta copia de Resolución N° 040-DdP-04 referida a: Intimar a la Obra Social OSPEC, para que informe sobre la urgente intervención quirúrgica y colocación de prótesis de rodilla de la señora Dora Fernández Miranda de Torres. (MdeE 341 F. 51/2004). Expediente Interno N° 172 Folio 078 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N del Inspector Jorge Flores División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril del corriente año. (MdeE 352 F. 053/04). Expediente Interno N° 184 Folio 081 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N del Subcomisario de Cámara señor Juan Domínguez, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 07 de abril del corriente año. (MdeE 349 F. 053/04). Expediente Interno N° 185 Folio 081 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota N° 12-UCR-MC-04 del Diputado Fidel Ricardo Hadad, Presidente del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano, mediante la cual solicita no se efectúe el "Descuento por Afiliación Comité UCR - Concepto 532-00" al Personal del Bloque. (MdeE 324 F. 49/04). Expediente Interno N° 187 Folio 081 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

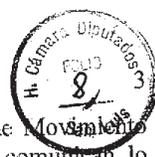
5 - Nota del señor Juan Domínguez, Sub Comisario de Cámara mediante la cual informa lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2004. (MdeE 358 F. 54/04). Expediente Interno N° 190 Folio 082 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 16 de abril del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 363 F. 055/04). Expediente Interno N° 191 Folio 082 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota del señor Diputado Rodrigo Herrero Bravo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pone en conocimiento su designación como Presidente de la Comisión de Relaciones Interjurisdiccionales. (MdeE 364 F. 055/04). Expediente Interno N° 192 Folio 083 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8 - Nota de la Contadora Pública Nacional señora Marcela A. Bainotti de Chiotti Contadora Fiscal del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis informando que se encuentran aprobadas por este organismo de control las rendiciones de cuentas de la totalidad de las órdenes de pago entregadas por Tesorería General, correspondientes al año 2002.. (MdeE 369 F. 056/04). Expediente Interno N° 194 Folio 083 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y

9 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo textos de leyes sancionadas en el marco de la Revisión de Leyes desde la Ley N° 5382 hasta la Ley N° 5511 y textos impresos de leyes corregidas con la firma de las personas que realizaron dicha corrección desde la Ley N° 5460 hasta la Ley N° 5511; solicita que la presente sea glosado al expediente N° 279 folio 043 letra "A" año 2004. (MdeE 371 F. 056/04). Expediente Interno N° 195 Folio 084 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 10 - Nota del señor Diputado Carmelo Eduardo Miráble Presidente del Bloque Nacional y Popular y Diputada Nora Susana Estrada, mediante la cual comunican lo resuelto en reunión de fecha 13 de abril de 2004 en el citado Bloque, en el cual se dispuso designar para integrar el Jury de Enjuiciamiento, como Miembros Titulares a los Diputados Irusta Estela Beatriz y Moran Viviana Edith del Corazón de Jesús; como Miembros Suplentes a los señores Diputados Estrada Nora Susana y Gatica Patricia Norma. (MdeE 375 F. 057/04). Expediente Interno N° 196 Folio 084 Año 2004.
- A CONOCIMIENTO

## **II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota de los señores Julio Fernández y Oscar Héctor Balmaceda Presidente de la Sub Comisión Retirados Policiales y Presidente del Círculo de Suboficiales y Agentes solicitando audiencia para presentar requerimientos y/o sugerencias de la futura Ley del Personal Policial. (MdeE 346 F052/04). Expediente Interno N° 186 Folio 081 Año 2004.

### **A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 2 - Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Villa Mercedes, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) y que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 356 F054/04). Expediente Interno N° 188 Folio 082 Año 2004.

### **A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 3 - Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad capital de San Luis, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 357 F054/04). Expediente Interno N° 189 Folio 082 Año 2004.

### **A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

## **III - DESPACHOS DE COMISION:**

- 1 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3920 y 2884 ("Caja de Previsión Social para Escribanos"). Expediente N° 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Susana Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

### **DESPACHO CONJUNTO N° 106- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 2 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3676 y 4598 ("Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social"). Expediente N° 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Oligera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

### **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

### **DESPACHO CONJUNTO N° 107- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 3 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4614 ("Establece feriado para la actividad periodística el día 7 de junio de cada año al conmemorarse el "Día del Periodista"). Expediente N° 142 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE**

### **ORIGEN DIPUTADOS**

### **DESPACHO CONJUNTO N° 108- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 4 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4703 ("Agroquímicos para la provincia de San Luis"). Expediente N° 143 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Fidel Ricardo Haddad y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 109- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 5 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4758 ("Colegio de Arquitectos de la provincia de San Luis"). Expediente N° 144 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctos Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 110- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 6 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4250 ("Venta de productos de uso veterinario"). Expediente N° 145 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 111- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 7 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 13/08/1892, 01/08/1881, 01/08/1887, 30/12/1887 y Leyes N° 1743, 1923, 2688, 3717, 3730, 3759, 4039, 4170, 4330, 4554, 4756, 4812. Expediente N° 146 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 112- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 8 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5303 ("Devolución de los Depósitos Bancarios de la provincia de San Luis"). Expediente N° 147 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 113 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 9 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134 y 5221 ("Radicación de Entidades Financieras en la provincia de San Luis"). Expediente N° 148 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 114 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 10 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4609 ("Requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro en la provincia de San Luis"). Expediente N° 149 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 115 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 11 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 5320 y N° 5420 (“Registro Único de Postulantes para Adopción”). Expediente N° 150 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 116 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.**
- 12 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4958 (“Declara a la provincia de San Luis Zona no Nuclear”). Expediente N° 151 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 117 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.**
- 13 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4792 (“Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis”). Expediente N° 152 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 118 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.**
- 14 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes de fecha 18/10/1881 (- 771) y de fecha 30/06/1882 (- 737) (“Tratado de Límites”). Expediente N° 153 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 119 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.**
- 15 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5321 (“Pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular”). Expediente N° 154 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 120 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.**
- 16 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5187 (“Crear el Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral “Juan Pascual Pringles”). Expediente N° 155 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 121 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.**
- 17 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4996 (“Juzgados de Familia y Menores”). Expediente N° 156 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 122 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA.**

18 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5160 ("Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento"). Expediente N° 157 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**

**DESPACHO CONJUNTO N° 123 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

19 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2226 ("Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis"). Expediente N° 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 124 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

20 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 ("Regulación de las actividades de profesionales prestamistas de dinero"). Expediente N° 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 125 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

21 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3881 ("Creación de Área Industrial"). Expediente N° 160 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 126 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

22 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4925 ("Crea Fondo de Promoción Industrial"). Expediente N° 161 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 127 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

23 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4177 ("Legislación Provincial sobre Promoción Industrial"). Expediente N° 162 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 128 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

24 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4838 ("Ratificación de la Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 23614 de Promoción Industrial"). Expediente N° 163 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 129 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**



25 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5025 (“Crea Fondo de Promoción a la Producción”). Expediente N° 164 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 130 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

26 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5224 (“Declara de Interés Turístico y de Valor Histórico – Cultural a la Ruta Provincial N° 5, en el Tramo comprendido entre Rincón del Este, Villa de Merlo, Dpto. Junín, y límite Este con la provincia de Córdoba”). Expediente N° 165 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

**ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 131 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

27 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4584 (“Destina el Complejo Habitacional existente en el Dique “La Huertita”, Departamento San Martín, para fines turísticos”). Expediente N° 166 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

**ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 132 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

28 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4917 (“Ley de Ejercicio Profesional del Turismo”). Expediente N° 167 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

**ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 133 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

29 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4846 (“Deroga la adhesión que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis efectuó por Decreto N° 3992-MHyOP-(SEOP)-88, al régimen de la Ley Nacional N° 23615 referida a la creación del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co-FAPYS), en todos sus términos”). Expediente N° 168 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA**

**DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 134 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

30 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1099, 1214, 1257, 1318, 1623. Expediente N° 169 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA**

**DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 135 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**



- 31 - De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5253 ("Ley que Regula la Educación Pública de Gestión Privada"). Expediente N° 170 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 136 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 32 - De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1000, 1125, 1325, 1348, 1643, 1654, 2223, 2518, 2528, 2739, 3248, 3477, 3545, 3859, 3954, 4001 y 4327. Expediente N° 171 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señora diputada Rasalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 137 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 33 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5283 ("Convenio sobre Discapacidad"). Expediente N° 172 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 138 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 34 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5293 ("Registro para hogares geriátricos"). Expediente N° 173 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 139 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 35 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes varias que se encontraban para estudio en la Comisión de Salud. Expediente N° 174 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 140 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA**
- 36 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4954 ("Federación de Automovilismo Deportivo"). Expediente N° 175 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 141 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 37 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4901 ("Excluye del Estatuto del Empleado Público (Ley N° 4612) a Agentes de la Salud Profesionales y Técnicos"). Expediente N° 175 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 142 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**



- 38-- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3472, 2693, 2734, 2778, 3227, 3318, 3388 y 4138 y Expediente N° 091 Folio 007 Año 2004 referido a: Represión de Juego de Azar no autorizado y/o prohibido y/o ejercido de modo antifuncional o clandestino dentro del ámbito provincial. Expediente N° 177 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 143 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 39-- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4583 ("Libreta de Salud"). Expediente N° 178 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 144 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 40-- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4757 (Adhiere a Ley Nacional N° 20655 "Ley de Deporte"). Expediente N° 179 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 145 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 41-- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5068 ("Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 24449 Ley de Tránsito"). Expediente N° 180 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 146 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 42 -- De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley del "Estatuto del Personal Docente". Expediente N° 181 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 147 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 43 -- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se derogan varias Leyes. Expediente N° 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 148 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 44 -- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ratifican varias Leyes. Expediente N° 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento, y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 149 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**



**ORDEN DEL DIA:**

**a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

- 1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 - Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declaro la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

**IV - LICENCIAS:**

- 1 - Nota del señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión parlamentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno N° 193 Folio 083 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

DESPACHO LEGISLATIVO

*mvm/JS*

20/04/04



LEY N° 5570

Pto. 15.-E 154F 060/04

Página N° 13

a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

- 1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 - Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declarar la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

**IV - LICENCIAS:**

- 1 - Nota del señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión parlamentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno N° 193 Folio 083 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Tiene la palabra el Presidente del Bloque MNyP Carmelo Mirábile.

**Sr. Mirábile:** Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, este Bloque del MNyP, va a pedir el tratamiento sobre tablas de acuerdo al Sumario del día de la fecha de los siguientes temas, Romano I, apartado a), puntos 11, 12, 13 y 14, estos Despachos viene con media sanción de la Cámara del Senado de la Provincia. Luego pasamos al Romano III Despachos de Comisiones, respecto al punto 1, este Bloque solicita que vuelva a Comisión. Respecto al punto 2, lo mismo que vuelva a Comisión el Despacho. También sobre tablas, del Romano III estamos hablando, punto 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, con respecto al punto 19, también solicitamos que vuelva a Comisión. Luego seguimos con el punto 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, también vamos a solicitar, Señor Presidente, que se trate en primer lugar del Romano III los puntos 31 y 34, la Ley el 31, perdón, y el 42, respecto a la Ley de Escuelas Privadas y el Estatuto Docente, respectivamente. (Aplausos y manifestaciones de la barra) Solicitamos, que en el Romano IV, Apartado a) punto 1 vuelva a Comisión, estaba en el Orden del Día...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Romano IV...

**Sr. Mirábile:** El Romano IV, Apartado a), punto 1, volver a Comisión. Luego voy a pedir, Señor Presidente, apartarnos de este Reglamento, para tratar un Proyecto referido a un Pedido de Informe que se ha realizado desde este Bloque, con respecto a los acontecimientos de la trágica muerte de tres personas en el Motoclub San Luis, las razones de



Señor Presidente, gracias.

**Señor Presidente (Sergnese):** Tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra Diputada Sirabo.

**Sra. Sirabo:** Gracias, Señor Presidente, ayer en la Reunión de Labor Parlamentaria di el apoyo afirmativo para el tratamiento sobre tablas, de todo lo pedido por el Bloque Oficialista, como también el apartamiento del Reglamento para tratar el Pedido de Informe. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputada. Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

**Sr. Haddad:** Gracias Señor Presidente. Nosotros también hemos dado ayer el consentimiento, estaba pendiente el tema del apartamiento del Reglamento para el tratamiento sobre tablas de un Pedido de Informe, con el cual quedamos que se nos entregara el texto, y esto nos lo han entregado esta mañana, igualmente quisiéramos escuchar las fundamentaciones para el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas de ese Proyecto, lo mismo que si por tratarse de un apartamiento del Reglamento va ser tratado en primer término o va a ser tratado después de los dos Proyectos de Ley que mencionó el Presidente del Bloque Oficialista. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

**Sr. Zeballos:** Sí, Señor Presidente, este Bloque Unipersonal Nueva Generación, es para prestarle conformidad de los puntos esgrimidos por el Miembro Informante del Oficialismo, es para prestar conformidad también para apartarse del Reglamento Interno, con respecto al Proyecto que va a presentar el Diputado Vallone, sin haber leído los fundamentos específicos de dicho Proyecto.

**Sr. Presidente (Sergnese):** No se han manifestado los Presidentes de Bloque de la oposición sobre los pedidos de vuelta a Comisión de distintos expedientes. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Estamos de acuerdo.

**Sr., Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra Diputada Sirabo.

**Sra. Sirabo:** Estamos de acuerdo con la vuelta a Comisión.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra Diputado Zeballos.

**Sr. Zeballos:** Estoy de acuerdo.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Bien, vamos a dar entonces ahora nuevamente la palabra al Bloque MNYP a los efectos de que de las razones de urgencia para el tratamiento sobre tablas.

**Sr. Mirábile:** Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, es para cumplir con la ley 5.382, el artículo 2° en el plazo que nos otorga para la revisión total de las leyes de la Provincia, también pido que estos fundamentos valgan para todos los Despachos que vamos a tratar en el Sumario de



hoy, que es dado la mayoría por unanimidad, excepto uno solo, el resto ha sido dado por unanimidad. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Vallone para que de las razones de urgencia sobre el pedido de informe.

**Sr. Vallone:** Gracias Señor Presidente, atento a los hechos, de conocimiento público, del pasado día domingo 18 del corriente en el Autódromo Motoclub San Luis, donde lamentablemente perdieron la vida tres personas....

**(Manifestaciones de la barra)**

**Sr. Presidente (Sergnese):** Voy a pedir a quiénes asisten a la sesión..., advierto a la gente que si no guardan silencio...(Silbidos, Manifestaciones de la Barra)...///

I.R.T.

Isabel Torino

21-04-04 - 10: 39 Hs.

////

...Señor Comisario de Cámara y Señor Guzmán, identifique a las personas que impiden sesionar y haga el informe para remitir a la justicia, advierto que si no dejan sesionar se van a hacer retirar los palcos; vamos a hacer, si continúa la situación, vamos a hacer un Cuarto Intermedio hasta que se pueda sesionar normalmente, o guardan silencio o vamos a suspender la Sesión, se hace un Cuarto Intermedio por dos horas.

Vamos a pedirle nuevamente a quienes están en los palcos a que dejen sesionar, que no hablen, en caso contrario se tomaran todas las medidas que establece el Reglamento para garantizar que se pueda desarrollar la Sesión normalmente; nuevamente advierto a la barra por tercera vez que si no guardan silencio y dejan sesionar como corresponde se tomaran las medidas que correspondan judicialmente.

Tiene la palabra el Diputado Vallone para dar las razones de urgencia.

**Sr. Vallone:** Gracias Señor Presidente, voy a aclarar que el tratamiento de este Pedido de Informe, este bloque considera que sea tratado al finalizar el Sumario del día de la fecha.

Voy a dar las razones de urgencia del tratamiento de este Pedido de Informe ante los acontecimientos conocidos públicamente el pasado domingo 18 de abril, donde lamentablemente perdieron la vida tres personas en el Autódromo Motoclub San Luis y ante declaraciones del Presidente de la Federación de Automovilismo de San Luis, indicando que no había sido autorizado este evento, es que estamos solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través de la autoridad de aplicación y/o algún organismo de contralor si se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley 4954, ley que además estamos ratificando en el día de hoy y que le da poder



Página N° 16

de policía a la Federación de Automovilismo de San Luis para el control y la autorización de todo tipo de espectáculos motor y automóviles, motos y karting, creyendo que esto puede ser un detonante importante en lo que hace a la investigación de estos hechos, solicito a la oposición que nos acompañen en este Pedido de Informe, que reitero, la decisión de este bloque es que se trate de finalizar el Sumario del día de hoy. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Gracias Señor Presidente, esta pidiendo el Miembro Informante que la oposición lo acompañe en apartarnos del Reglamento y tratar sobre tablas porque lo consideran de suma urgencia este Pedido de Informe, y le voy a expresar al Miembro Informante, a usted Señor Presidente y al Bloque del Oficialismo que nuestro bloque los va a acompañar y, los vamos a acompañar como yo lo expresaba ayer Señor Presidente en la Sesión Parlamentaria para predicar con el ejemplo, porque si ustedes consideran que esto es urgente lo vamos a tratar y aprobar en el día de hoy, pero quiero también plantearle al Bloque del Oficialismo la diferencia entre las actitudes de ambos bloques.

Trajimos el miércoles pasado a este Recinto el pedido de tratamiento Sobre Tablas del Pedido de Informe al Poder Ejecutivo por dos personas que habían sido torturadas en la Central de Policía y dentro de la Casa de Gobierno, no quisieron tratarlo sobre tablas, ha ido a comisión y todavía no tiene despacho, entendemos y nos duelen las tres muertes en el autódromo y no es que el criterio sea "ya están muertos", no, pero consideramos que tiene mucho más urgencia nuestro pedido que el de ustedes, y fíjense la diferencia de la actitud, nosotros vamos a apoyarlos aún apartándose del Reglamento, nuestro proyecto había sido ingresado en tiempo y forma, había sido elaborado y presentado en tiempo y forma y ese era muy urgente ¿porqué?, porque se trataba de torturas y si tenían alguna duda, al menos los Diputados de Capital habrán escuchado que en todos los medios de difusión la Señora Silvia Mónica Aguilar y el Señor Félix Alberto Dip han relatado extensamente las torturas a las que fueron sometidos y a la humillación y a las torturas psicológicas y físicas que coincide exactamente con los fundamentos de nuestro pedido de informe y ustedes no lo quisieron aprobar. En este caso se trata de tres muertes, yo estoy de acuerdo que sea urgente, pero todos sabemos que lo que debemos buscar con esta urgencia de los pedidos de informe es evitar que los hechos se repitan, en el caso nuestro esos policías siguen actuando en la policía, cada uno de los ciudadanos ...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Diputado Haddad, el tema no es el que se trató la semana pasada sino el que estamos tratando hoy, usted ha manifestado que va a prestar conformidad, y ha manifestado que todos hemos entendido que está haciendo una observación de que no se ha tratado de la misma



Página N° 17

forma ambos casos, pero creo que los fundamentos de la semana pasada no tienen que vertirse hoy, por favor trate el tema que corresponde en el día de la fecha.

**Sr. Haddad:** Gracias Señor Presidente, yo no me voy a extender sobre los fundamentos del pedido anterior, lo que estoy marcando porque me parece que es importante es que si hoy nos vienen a pedir apartarnos del Reglamento, tratar sobre tablas y aprobar un pedido de informe que ni siquiera figura en el Sumario, cuando nosotros elaboramos los proyectos, los presentamos en tiempo y forma, pedimos el tratamiento sobre tablas de cosas muy urgentes, el oficialismo no quiere aprobarlos, esto es lo que yo estaba marcando Señor Presidente, y respecto de lo que plantea el Miembro Informante, yo se que han habido tres muertes y que deberíamos evitar este Poder del Estado, los representantes del pueblo, deben hoy tomar la urgencia del caso para evitar que se repita, pero creo que es fácil de entender que difícilmente esto se vaya a repetir los próximos días porque no van a haber más picadas y si llegan a haber vamos a ir todos a mirar que no vuelva a pasar lo mismo; en cambio...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Diputado Haddad, el Diputado Reviglio le solicita una interrupción.

**Sr. Haddad:** No Señor Presidente, ya termino.

**Sr. Presidente (Sergnese):** No le concede la interrupción, continúa en el uso de la palabra el Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Además para que no se haga tan extenso y podamos rápidamente tratar la Ley de Educación que es lo que la gente ha venido a escuchar.

Para finalizar Señor Presidente, quiero decirle que lo que estoy marcando es que no hay urgencia hoy, pero se lo vamos a aprobar porque difícilmente vaya a haber una picada mañana, pero si cualquier persona que hoy sea detenido puede ser hecho desnudar en el despacho de un funcionario de la Casa de Gobierno como le pasó a la Señora Silvia Mónica Aguilar o puede estar torturado, privado de la libertad, desaparecido durante más de 24 horas como estuvieron estas dos personas del Plan de Seguridad Comunitaria que han sido hoy reivindicados por la nueva jefa, Señora Clara Aguirre que los ha reincorporado, porque además de torturarlos los echaron del sistema; entonces esta es la diferencia de las actitudes, vamos a acompañar al oficialismo, vamos a votar y vamos a pedir ese pedido de informe para que no se vuelvan a repetir estas muertes tan lamentables, pero mire la diferencia entre la actitud del Bloque Oficialista y la del Bloque nuestro. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

**Sra. Sirabo:** Gracias Señor Presidente, el Bloque Nuestro Compromiso esta totalmente de acuerdo con las palabras del Diputado Haddad, apoyamos absolutamente todo lo que ha dicho y, creo Señor Presidente que a lo que se refiere el Diputado Haddad es a la actitud de nobleza que tenemos



nosotros los de la oposición, siempre que sean tratamientos de urgencia, todo lo que sea pedido de informe, siempre los hemos apoyado porque somos representantes del pueblo y porque nosotros también queremos que se resuelvan las cosas de la mejor manera, quiero que esto sirva de ejemplo para que el Bloque del Oficialismo cada vez que estos bloques presentemos pedidos de informe, los apoyen, porque no dejan de ser una actitud de nobleza de personas de bien. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señora Diputada, ha pedido la palabra el Diputado Reviglio.

**Sr. Reviglio:** Gracias Señor Presidente, es para decir simplemente que de parte de la oposición es mentira de que tienen apuro en su proyecto de pedido de informe, yo el lunes estuve en la Comisión de Negocios Constitucionales donde está exactamente el tema que ellos habían propuesto que se pidiera intervención, y ninguno de los que hoy hablaron se acercó a preguntar...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Diputado Reviglio, va a testarse de la Versión Taquigráfica la palabra "mentira". Continúe en el uso de la palabra Diputado Reviglio.

S.M.D.

**SONIA DAVILA**

**21-04-04 - 10.49 Hs.-**

**Sr. Reviglio:** Gracias, Señor Presidente, ninguno de los Miembros que dice que tienen apuro en ese Pedido de Informes, se acercaron por la Comisión de Negocios Constitucionales, a decir: "saquen ese Despacho". Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a someter a votación, y como prácticamente todos los Bloques han asentido, tanto los temas para tratamiento sobre tablas, como los temas de vuelta a Comisión, lo vamos a votar en una sola votación, si están de acuerdo todos los Bloques. Entonces, **se van a votar todos los Despachos que se ha solicitado el tratamiento sobre tablas y también el del apartamiento del Reglamento y tratamientos sobre tablas, y la vuelta a Comisión de los Despachos N° 106, Romano III, Punto 1, el Romano III, Punto 2, que es el Despacho N° 107, el Punto 19, que es el Despacho N° 124, y también la vuelta a Comisión del Romano IV, Apartado "A", Punto 1, que está en el Orden del Día.**

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD**



**Sr. Cimbeli:** Gracias Señor Presidente. Señor Presidente, la Comisión de Negocios Constitucionales, a pesar de haber establecido una metodología en cuanto al procedimiento del tratamiento de las leyes en el marco de la 5.382, y que se trata de leyes del año '81 y del año '82, ha entendido la necesidad de mantener la situación que hoy se encuentra vigente en relación a los límites provinciales con las provincias de La Rioja y la Provincia de Córdoba, la Ley de fecha 18/10/1881, que figura como la -771, cuyo texto se encuentra en el Archivo Histórico, lo que hace es no aprobar el tratado realizado oportunamente en fecha 20 de mayo de 1881, con la Provincia de Córdoba. Y la Ley -737, ratifica el tratado de límites acordado entre la Provincia de San Luis y la Provincia de La Rioja, por medio de sus respectivos Comisionados Señores: Don Remigio Rivas Encinas y Don Rafael Cortés; para lo cual Señor Presidente, voy a pedir la aprobación de la Cámara. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado, si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el presente Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 119, dictado por unanimidad, en el Expediente 153, Folio 059/04, los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano

- Así se hace -

**Aprobado por unanimidad**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por unanimidad, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto 15, es un Proyecto de Ley, se abre el debate para analizar el Despacho Conjunto N° 120, dictado por unanimidad por la Comisión de Negocios Constitucionales, habiendo analizado la Ley 5.321, Pago de Honorarios y Gastos que resulten necesarios para la realización de Técnicas de Biología Molecular. Expediente N° 154, folio 060/04. Miembro Informante Diputado Alberto Víctor Estrada.

**Sr. Estrada:** Gracias, Señor Presidente, va informar el Proyecto de Ley que Establece el Pago de Honorarios y Gastos, que resulten necesarios para la realización de Técnicas de Biología Molecular, la Señora Diputada Provincial, integrante de la Comisión de Negocios Constitucionales, Doctora Patricia Gatica.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Bien, Tiene entonces, la palabra la Diputada Patricia Gatica como Miembro Informante.

**Sra. Gatica:** Gracias, Señor Presidente, el derecho a la identidad de las personas, posee arraigante constitucional tanto en la Carta Magna Nacional, como en la Constitución de nuestra Provincia, y en numerosos tratados internacionales al que hace también referencia la Convención Internacional sobre los derechos del niño.



Es frecuente la actitud de progenitores, que reniegan de todo reconocimiento y consecución de responsabilidad respecto de sus hijos, producto de relaciones estables o no, y que por diversas razones niegan asumir sus claras y concretas responsabilidades de orden ético, moral y también jurídico.

Como contrapartida, vemos también con frecuencia el peregrinar de mujeres en los ámbitos judiciales, que por razones económicas no pueden acceder a costosos estudios que la moderna tecnología pone para realizar estudios, que son conocidos como estudios de Biología Molecular, usualmente conocido como ADN, o de Ácido Desoxiribonucleico y que constituyen a estados modernos que son con una certeza de casi un 99,99% de certeza acerca de la identidad de las personas. ///

I.R.T.

Isabel Torino

**21-04-04 - 12: 59 Hs.**

La Argentina es quizás uno de los países de avanzada en esta materia, como consecuencia de situaciones graves y penosas que nos tocó vivir para reconocer o para poder establecer la identidad de las personas en la época de la Dictadura Militar a partir del año 1976; estos estudios en realidad son costosos y que no accede la mayoría de las personas, es por eso que esta ley autorizó al Superior Tribunal de Justicia a disponer de una partida presupuestaria para realizar estos estudios no solamente en materia civil como en el caso de progenitores que no reconocen a sus hijos, sino también en materia penal cuando es necesario determinar la naturaleza del delito.

La aplicación de esta ley la pueden solicitar de oficio el juez y también puede ser solicitada por el titular del beneficio de litigar sin gasto o por la Defensoría de Pobres y Menores; lo que se ha pretendido en definitiva Señor Presidente con esta ley es poner en manos de los justiciables esta herramienta tan valiosa que va a poder de alguna manera realizar estos estudios y determinar la identidad de las personas. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señora Diputada, en consecuencia si nadie hace uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 120 dictado por unanimidad en el Expediente 154, Folio 060, Año 2004. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace-

**Aprobado por unanimidad,** con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado por unanimidad media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de*

*Ley*

*San Luis*

- Art. 1º.- El Superior Tribunal de Justicia dispondrá de la Partida Presupuestaria asignada al Poder Judicial, de los fondos pertinentes para el pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular o cualquier otro estudio que la ciencia médica ofrezca tendientes a determinar la correcta identidad de las personas como asimismo los necesarios para determinar la naturaleza del delito, o responsable del mismo, tratándose de cuestiones penales.
- Art. 2º.- La presente Ley será de aplicación cuando los estudios sean requeridos de Oficio por el Tribunal interviniente u ordenados a petición de parte que resulte titular del beneficio de litigar sin gastos o sea representado por Defensores de Menores o de Pobres.
- Art. 3º.- Las cantidades anticipadas serán reintegradas por quién resulte condenado en costas, salvo que se trate del titular del beneficio de litigar sin gastos, quién estará exento de dicha obligación hasta que mejore su fortuna.
- Art. 4º.- Deróguese la Ley N° 5321.
- Art. 5º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintinueve días de abril de dos mil cuatro.  
*Mel.*

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados



JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados-San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 21 de abril de 2004

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 154 Folio 060 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5321 ("Pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular"), conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 259 -DL-04  
Mel.



JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados-San Luis



San Luis. Los señores senadores que estén por la aprobación  
les ruego lo expresen levantando la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 753 F 059/2004 38 Ley N° 5569  
TRATADO DE LIMITES

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador  
por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señor presidente, señores senadores: el  
Proyecto de Ley también goza de media sanción de la Cámara de  
Diputados en el marco de la Ley 5.382 y está referido al  
tratado de límites.

El mencionado proyecto ratifica la vigencia de la Ley de  
fecha 18 de octubre de 1.881 que desaprueba el tratado de  
límites entre la Provincia de San Luis y la Provincia de  
Córdoba, celebrado el 20 de mayo de 1.881 y la Ley de fecha  
30 de junio de 1.882 que aprueba el tratado de límites  
celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y  
nuestra provincia.

Señor presidente, sin más que exponer voy a solicitar la  
aprobación del proyecto expuesto. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración la propuesta  
formulada por el señor senador Menéndez. Los señores  
senadores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen  
levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

22/04/04 - 13:17 hs.-

E 154 F 060/2004 39 Ley N° 5570

PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS Y GASTOS

QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA REALIZACION

DE TECNICAS DE BIOLOGIA MOLECULAR.



**Sr. Presidente (Morán).**- Vamos a pasar a considerar la Nota N° 259.

**Sr. Menéndez.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Menéndez).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

**Sr. Menéndez.**- Señor presidente, la Nota N° 259 adjunta el Proyecto de Ley, en el marco de la Ley 5382, el texto de la Ley N° 5.321, que corresponde a los honorarios y gastos para estudios de determinación de identidad, naturaleza de delitos o responsabilidad por los mismos.

El presente Proyecto establece que el Superior Tribunal de Justicia dispondrá de las partida presupuestaria asignada al Poder Judicial, los fondos pertinentes a efectos de llevar a cabo el pago de los honorarios y gastos necesarios para la realización de técnicas de biología molecular o cualquier otro estudio que la ciencia médica ofrezca tendiente a determinar la correcta identidad de las personas y, tratándose de cuestiones penales, la naturaleza del delito y el responsable del mismo.

Asimismo el Proyecto de Ley establece que la norma será de aplicación cuando los estudios sean requeridos de oficio por el Tribunal interviniente u ordenado a petición de parte que resulte titular del beneficio de litigar sin gastos o sea representado por Defensor de Menores o de Pobres.

En primer lugar, corresponde ponderar el Proyecto objeto de tratamiento, ya que gracias al mismo se asegura el acceso de los litigantes y justiciados a las más modernas técnicas científicas probatorias en los casos que por su falta de medios económicos les resultaría imposible acceder a aquellos sin ayuda estatal. Asimismo, la norma razonablemente determina los parámetros dentro de los cuales serán aplicables sus disposiciones al establecer que tales estudios deberán estar guiados a precisar la correcta identidad de las personas o tratándose de cuestiones penales la naturaleza del delito y responsable del mismo, evidentemente la importancia

VO  
938

60  
Cámara Diputados  
FOLIO  
2910  
San Luis

de los fines perseguidos justifica la decisión adoptada y jerarquiza la norma que se analiza por la que se propicia su aprobación.

Este proyecto reproduce el texto de la Ley N° 5.321, razón por la cual se deroga dicha norma. Señor presidente, señores senadores, voy a solicitar la aprobación de la misma ya que ha sido consensuada en las comisiones que corresponde. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores la propuesta realizada por el señor senador Menéndez. Los señores senadores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

~~E 455 F060/2004 40 Ley N° 5571~~

~~CREACION DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD INTEGRAL JUAN PASCUAL PRINGLES~~

~~Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señor presidente.  
Sr. Presidente (Menéndez).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.  
Sr. Menéndez.- Señor presidente: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados, dentro del marco de la Ley N° 5.382 y está referido a crear el Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral, cuya denominación es Juan Pascual Pringles. El mencionado Instituto dependerá del Ministerio del Progreso, la Ley vigente autorizó la transferencia de todo el presupuesto y las instalaciones con su equipamiento de la Academia Superior Policial a la precitada Institución. Es de advertir la importancia que tiene la Institución, ya que su función esencial es la de formar a los servidores y custodios del orden y de la seguridad pública.~~



# Legislatura de San Luis

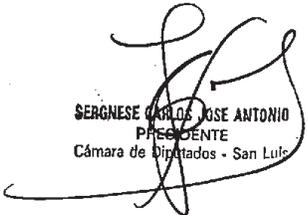


Ley N° 5570

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

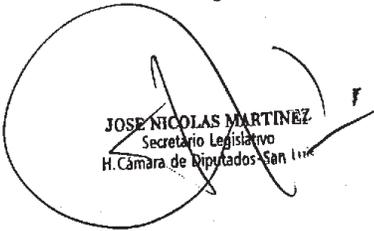
- Art. 1°.- El Superior Tribunal de Justicia dispondrá de la Partida Presupuestaria asignada al Poder Judicial, de los fondos pertinentes para el pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular o cualquier otro estudio que la ciencia médica ofrezca tendientes a determinar la correcta identidad de las personas como asimismo los necesarios para determinar la naturaleza del delito, o responsable del mismo, tratándose de cuestiones penales.
- Art. 2°.- La presente Ley será de aplicación cuando los estudios sean requeridos de Oficio por el Tribunal interviniente u ordenados a petición de parte que resulte titular del beneficio de litigar sin gastos o sea representado por Defensores de Menores o de Pobres.
- Art. 3°.- Las cantidades anticipadas serán reintegradas por quién resulte condenado en costas, salvo que se trate del titular del beneficio de litigar sin gastos, quién estará exento de dicha obligación hasta que mejore su fortuna.
- Art. 4°.- Deróguese la Ley N° 5321.
- Art. 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

  
**SERGIO CARLOS JOSÉ ANTONIO**  
 PRESIDENTE  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
**BLANCA RENÉE PEREYÑA**  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

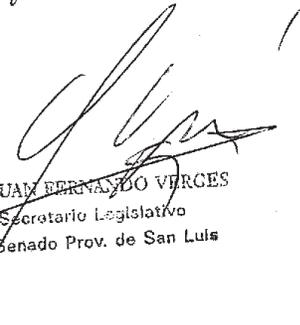
  
**JOSE NICOLAS MARTINEZ**  
 Secretario Legislativo  
 H. Cámara de Diputados San Luis

  
 Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

  
**Esc. JUAN FERNANDO VERGES**  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

**ES COPIA**

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
**Esc. JUAN FERNANDO VERGES**  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

LEGISLATIVO  
DIPUTADOS



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaria Legislativa*

SAN LUIS, 22 de Abril del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la  
H. Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5570 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 22 de Abril del 2004.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

ghj

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaria Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
BLANCA RENÉ PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

**NOTA N° 304 -HCS-04.-**

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 04.05.04 Hora: 9:30  
Fojas: 05 (2)  
FIRMA

112526-100/04.03.04.05.04  
Destino: Conocimiento  
Fecha: 04.05.04  
Archivo:  
Firma

1478  
DECRETO N° -MC-2004

SAN LUIS,

4 MAY 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5570; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que por dicha Sanción Legislativa, se dispone que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, dispondrá de partidas presupuestarias para el pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas biológicas moleculares o cualquier otro estudio que ciencia médica ofrezca tendientes a determinar la correcta identidad de las personas; como así también para determinar la naturaleza del delito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Art.1°.-Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5570.-

Art.2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art.3°.-Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-



336

Que por dicha Sanción Legislativa, se mantiene la vigencia de las autorizaciones otorgadas oportunamente a entidades financieras, para el desarrollo de las actividades de las mismas dentro del territorio de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5564.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Alberto José Pérez

**LEY Nº 5565**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA RADICACION DE ENTIDADES FINANCIERAS, DE CREDITO Y AHORRO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.**

Art. 1º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los bancos, entidades financieras, de crédito y ahorro, que se instalen en la provincia de San Luis, tendrán que cumplir con los requisitos y condiciones que prevé esta Ley, para su establecimiento. El trámite a fin de lograr la autorización se realizará ante el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Capital, o el área que el Poder Ejecutivo designe, con excepción de lo previsto en el Artículo 75 Inciso 6 de la Constitución Nacional.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo fijará las condiciones y requisitos a los cuales deberán ajustarse las entidades interesadas, las cuales deberán seguir las pautas que se exigen en el Artículo 3º de esta Ley.

Art. 3º.- La autorización será otorgada por la Legislatura de la Provincia en base al procedimiento que determina el Artículo 5º de esta Ley, en la medida que la Institución o entidad por radicarse cumpla con:

- a) Contribuya al desarrollo económico financiero de la provincia.-
- b) Contenga una planificación adecuada, a fin de otorgar a los sectores Industriales, Mineros, Agrícola Ganadero y todo aquel sector destinado a la producción, créditos adecuados para sus respectivas explotaciones.-
- c) Circunscriba sus acciones al ámbito regional.-
- d) Que el establecimiento de la entidad no implique la saturación del mercado financiero, la pauta para determinar lo siguiente, estará directamente relacionado con el desarrollo económico de la Provincia de San Luis.-
- e) Que la actividad de la entidad financiera no superponga su acción en forma inconveniente con otros organismos ya establecidos, en base a lo dispuesto en los preceptos de esta Ley.-
- f) Ofrezcan las suficientes garantías económicas financieras, para funcionar en la provincia, las cuales se determinarán en base a la reglamentación de esta Ley y la legislación Nacional y Provincial.-
- g) Reinvertir periódicamente parte proporcional de sus utilidades en el ámbito de la provincia.-

Art. 4º.- Las instituciones o entidades que pretendan instalarse deberán solicitar al Poder Ejecutivo, la autorización para funcionar, para ello deberán ajustarse a los preceptos de la presente Ley y su reglamentación y acompañar la mayor información necesaria para una adecuada evaluación técnico económica, financiera, social e institucional.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo elevará a la Honorable Legislatura, los antecedentes e información de las entidades peticionante, con los informes técnicos respectivos del Ministerio de Capital Economía o el área que el Poder Ejecutivo designe y opinión sobre la conveniencia de su radicación a los fines prescriptos en esta Ley y en el Artículo 144 Inciso 14 de la Constitución Provincial.-

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará el trámite específico para la aplicación de la presente Ley.-

Art. 7º.- Las entidades y/o instituciones autorizadas a funcionar de conformidad a lo dispuesto en esta Ley, y las actuales establecidas en jurisdicción Provincial, remitirán al Poder Ejecutivo la información que considere oportunamente, que se encuentre relacionada con lo preceptuado en la presente Ley, con la periodicidad que determine a tal fin el reglamento respectivo.-

Art. 8º.- De las autorizaciones que se otorguen se dará comunicación al Banco Central y al Ministerio de Economía de la Nación.-

Art. 9º.- Comuníquese al Banco Central, Ministerio de Economía de la Nación.-

Art. 10.- Derógase la Ley Nº 4609.

Art. 11.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**José Nicolás Martínez**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 1473-MC-2004**

San Luis, 4 de Mayo de 2004

**VISTO:**

La Sanción Legislativa Nº 5565; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Provincial Nº 5382 se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Que por dicha Sanción Legislativa, se establecen los requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro en la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5565.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Alberto José Pérez

**LEY Nº 5570**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

Art. 1º.- El Superior Tribunal de Justicia dispondrá de la Partida Presupuestaria asignada al Poder Judicial, de los fondos pertinentes para el pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular o cualquier otro estudio que la ciencia médica ofrezca tendientes a determinar la correcta identidad de las personas como asimismo los necesarios para determinar la naturaleza del delito, o responsable del mismo, tratándose de cuestiones penales.

Art. 2º.- La presente Ley será de aplicación cuando los estudios sean requeridos de Oficio por el Tribunal interviniente u ordenados a petición de parte que resulte titular del beneficio de litigar sin gastos o sea representado por Defensores de Menores o de Pobres.

Art. 3º.- Las cantidades anticipadas serán reintegradas por quién resulte condenado en costas, salvo que se trate del titular del beneficio de litigar sin gastos, quién estará exento de dicha obligación hasta que mejore su fortuna.

Art. 4º.- Deróguese la Ley Nº 5321.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**José Nicolás Martínez**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL  
Biblio Nº 470

34

**DECRETO N° 1478-MC-2004**  
San Luis, 4 de Mayo de 2004

**VISTO:**

La Sanción Legislativa N° 5570; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Provincial N° 5382 se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que por dicha Sanción Legislativa, se dispone que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, dispondrá de partidas presupuestarias para el pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas biológicas moleculares o cualquier otro estudio que ciencia médica crezca tendientes a determinar la correcta identidad de las personas; como así también para determinar la naturaleza del delito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° 5570.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Alberto José Pérez

**DECRETO N° 1483-MP-2004**  
San Luis, 4 de Mayo de 2004

**VISTO:**

La Sanción Legislativa N° 5575; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario crear fondos que sirvan para solventar los gastos que demande el contralor de las obligaciones asumidas por los beneficiarios de las Leyes Nacionales N° 22.021 y N° 22.702;

Que es necesario la instrucción y mantenimiento de un cuerpo de inspectores, que deberá ser provisto de los elementos necesarios para su desempeño;

Que es necesario el pago de viáticos y movilidad para el cumplimiento de las tareas de contralor;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia la Sanción Legislativa N° 5575.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Gilda Lillana Bartolucci

**LEY N° 5575**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**CREA FONDO DE PROMOCION INDUSTRIAL**

Art.1º.- CREASE el FONDO DE PROMOCION INDUSTRIAL, en la Jurisdicción del Ministro del Progreso, que se constituirá con los siguientes recursos:

a) El producido de multas impuestas por transgresiones a la Ley Nacional N° 22.021, 22.702 y sus modificaciones y las Leyes Provinciales, decretos y resoluciones dictadas en su consecuencia.

b) Los fondos que se asignen conforme a la Ley de Presupuesto.

c) Las donaciones y legados.

Art.2º.- Los recursos del FONDO DE PROMOCION INDUSTRIAL se afectarán a las siguientes erogaciones:

a) Solventar los gastos que demande el contralor de las obligaciones asumidas por los beneficiarios de las Leyes Nacionales 22.021 y 22.702.

b) Creación, instrucción y mantenimiento de un cuerpo de inspectores el que deberá ser provisto de elementos y equipos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

c) Creación de un adicional fondo estímulo para el personal que presta servicio en la Subsecretaría de Industria y sus dependencias.

d) Pago de viáticos y movilidad, designación de personal transitorio o pagos de servicios.

e) Adquisición de bienes y/o elementos necesarios.

f) Impresos, folletos y toda otra forma que facilite las tareas de divulgación e información.

Art. 3º.- Los montos recaudados serán depositados en cuentas especiales del Banco Banex SA . Los saldos remanentes de un ejercicio fenecido, integran el fondo del ejercicio siguiente.

Art. 4º.- Comuníquese al área competente que el Poder Ejecutivo designe.

Art. 5º.- Derógase la Ley 4925.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**José Nicolás Martínez**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**LEY N° 5579**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Art. 1º.- Destinase el Complejo Habitacional existente en el Dique "La Huertita", Departamento San Martín, para fines turísticos.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que cada en Concesión el mencionado Complejo Habitacional a Empresas y/o firmas privadas, para el destino y funcionamiento que dispone el artículo anterior.

Art. 3º.- Queda facultado por la presente Ley el Poder Ejecutivo a implementar toda la documentación necesaria para la Concesión, fijación de plazos y aranceles del mismo.

Art. 4º.- Derogar Ley 4584

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**José Nicolás Martínez**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO N° 1487-MP-CCT-2004**  
San Luis, 4 de Mayo de 2004

**VISTO:**

La Sanción Legislativa N° 5579; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se destina el Complejo Habitacional existente en el Dique La Huertita, Departamento San Martín, San Luis, para fines turísticos;

Que el sitio donde se encuentra emplazado dicho complejo habitacional resulta ideal para que el turista disfrute de su paisaje y belleza natural; contando con la realización de un desarrollo integral con la actividad privada para lograr el crecimiento turístico de la región;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis

92

Ley Nº IV-0100-2004 (5570 "R")<sup>102</sup>

ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA PRUEBA JUDICIAL

ARTICULO 1º.- El Superior Tribunal de Justicia dispondrá de la Partida Presupuestaria asignada al Poder Judicial, de los fondos pertinentes para el pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la

<sup>102</sup> La Ley 5570 "R", sancionada el 22/04/2004 y publicada el 14/05/2004, en el marco de la Ley de Revisión 5382, ratificó el contenido de la Ley 5321 sancionada el 24/07/2002 y publicada el 07/08/2002.

realización de técnicas de biología molecular o cualquier otro estudio que la ciencia médica ofrezca tendientes a determinar la correcta identidad de las personas como asimismo los necesarios para determinar la naturaleza del delito, o responsable del mismo, tratándose de cuestiones penales.

ARTICULO 2º.- La presente Ley será de aplicación cuando los estudios sean requeridos de Oficio por el Tribunal interviniente u ordenados a petición de parte que resulte titular del beneficio de litigar sin gastos o sea representado por Defensores de Menores o de Pobres.

ARTICULO 3º.- Las cantidades anticipadas serán reintegradas por quién resulte condenado en costas, salvo que se trate del titular del beneficio de litigar sin gastos, quién estará exento de dicha obligación hasta que mejore su fortuna.

ARTICULO 4º.- Deróguese la Ley Nº 5321.

ARTICULO 5º.- Regístrese, etc.-